Ministerio Público
República del Paraguay
Unidad Operativa de Contratación

Dictamen Técnico U.O.C. Nº 23 /2023

Referencia: ***"Adquisición de Equipos Informáticos – Ad Referéndum"***
Modalidad: Licitación por Concurso de Ofertas
I.D. N. °: 425078
Fecha: 02 /03/ 2023

En relación con la estimación de precios para la contratación de referencia, la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio Publico, formula el presente dictamen técnico de conformidad a la reglamentación dispuesta por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por *resolución D.N.C.P. N° 1.890/2020* de fecha 07 de mayo del 2020. *"Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de la Contrataciones Públicas en el marco de la Ley 2051/03"*, al igual que el *"Anexo - Guía para la Elaboración de Precios de Referencia para los Organismos, Entidades y Municipalidades, en las Contrataciones Reguladas por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas."*

El presente dictamen se basa en la revisión exclusiva de los precios referenciales que forman parte de los antecedentes remitidos por la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación por Nota DTIC Nº 19/2023, en la que acompañan especificaciones técnicas y la planillas comparativas de precios elaborados a partir del presupuesto obtenido por potencial oferente (SANRI S.A.), *como así también se ha utilizado una adjudicación realizada por la propia convocante por Resolución* FGE Nº 4013/20 "Adquisición de Equipos Informáticos y Otros" Id 384964 y Adjudicación realizada entre La Caja de Seguros Sociales de Empleados y Obreros Ferroviarios según Acto administrativo 12/2022 " Adquisición de Equipos de Computación Varias" ID 413997.-----

Así las cosas, para el correcto análisis de los precios referenciales, se han tenido en cuenta el artículo *4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*, en el cual entre otras cosas reza: *"los principios de economía y eficiencia en el marco de la contratación estatal, conforme a los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria"*. En igual dirección y sentido, se trae a colación lo reglado en el *artículo 15°* de la ley que rige para las contrataciones públicas que: *"...Dispone a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios"*. Por último, esta Unidad Operativa, ha traído a colación el artículos 1°; de la *resolución D.N.C.P N. 1890/20,* de Aprobación de la Guía de Elaboración de Precios Referenciales *"Los Organismos, Entidades,...*

Ministerio Público
República del Paraguay
Unidad Operativa de Contratación

Abg. Fernando Alberto Benítez Irala
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen...en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado..." y el artículo 3° "Responsabilidad de las Convocantes «...Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia»". Además el presente dictamen se ampara "*extraordinariamente*" en el antepenúltimo punto del *Anexo* de la resolución D.N.C.P. N° 1890/20 documento el cual esgrime lo siguiente: "*...Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los precios de referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen..."*

El presente dictamen está acompañado la planilla de estimación de precios referenciales elaborados por el Departamento de licitaciones el cual se adjunta como anexo a la presente, la estimación de precios fue elaborada a través del estudio de presupuestos presentados por potenciales oferentes y dos adjudicaciones realizadas, una por la propia convocante para la contratación en cuestión, y otra por otra entidad, los cuales han sido detallados precedentemente, según el caso, para todo ello, se adjunta la planilla de precios referenciales correspondiente que servirá de respaldo suficiente.

a. **Documentos respaldatorios de la estimación de costos.**
   Los documentos respaldatorios y la planilla de costos obtenidos del estudio realizado por el Departamento de Licitaciones de la Unidad Operativa de Contratación, es anexado al presente dictamen técnico.
b. **Metodología para la obtención del precio de referencia.**
   Los costos han sido elaborados conforme al promedio de presupuestos presentados por potenciales oferentes y las adjudicaciones realizadas en similares llamados, una por la propia convocante y también otra entidad, el cual refleja la razonabilidad con respecto a los costos del mercado, conforme regla la norma para el presente caso.

En ese sentido, la convocante no ve reparos o controversia para considerar que los precios establecidos sean considerados razonables, objetivos y ejecutables en el marco de una contratación, por cuanto que su origen está legitimado en la competencia técnica del Ministerio Público,

Es mi informe.

Ministerio Público
República del Paraguay
Unidad Operativa de Contratación

Abg. Fernando Alberto Benítez Irala
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Ministerio Público

PLANILLA DE PRECIOS REFERENCIALES

"ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS - AD REFERENDUM"

Requerimiento de cubiertas de la Dirección de Tecnologia de la Informacion y Comunicación					**Contrato 03/2022 SDA y CSSEOF**	**Contrato 28/2020 Parasur - Ministerio Público**	**Sanri S:A**	**PRECIO UNITARIO PROMEDIO**	**PRECIO PROMEDIO TOTAL**
Ítems	Modelo	Medidas	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario		
1	Computadora Tipo III - Personales	unidad	Unidad	150	6.858.000	4.545.454	8.000.000	6.467.818	970.172.700
						TOTAL			**970.172.700**

Normativa: Resolución DNCP N° 1.890 de fecha 07 de mayo de 2020 de la DNCP.

Metodología aplicada: promedio entre los precios.

Excepcionalidad: No fue posible alcanzar las tres fuentes requeridas, tampoco realizar la combinacion de dos o mas puntos de la reglamentación N° 1.890/20, debido a que no se ha obtenido respuestas de los potenciales oferentes a la solicitudes de presupuestos.

Dpto. de Licitaciones

CONTRATO 03/2022

Entre la Caja de Seguros Sociales de Empleados y Obreros Ferroviarios, domiciliada en España N°149 c/ Mcal. López, República del Paraguay, representada para este acto por su titular el Abg. Gerónimo Ruiz Díaz, en su carácter de Presidente de la CSSEOF con Cédula de Identidad N° 924.354, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma SDA Paraguay S.A, domiciliada en Mcal. López N° 347 c/ Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Federico M. R. Frontanilla V., con Cédula de Identidad N° 3.385.010, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN VARIAS ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

La ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN VARIAS **del Ejercicio Fiscal** *2022, para la Caja de Seguros Sociales de Empleados y Obreros Ferroviarios ID 413997*

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: *413997*

Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS ID-*413997* N° 01/2022, convocado por la *Caja de Seguros Sociales de Empleados y Obreros Ferroviarios.*

La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°12/2022.

CAJA DE SEGUROS SOCIALES DE EMPLEADOS Y OBREROS FERROVIARIOS * Asunción * REPUBLICA DEL PARAGUAY

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908462
Mcal. López 347 - Lambaré

Escaneado con CamScanner

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

PLANILLA DE CONTRATO CERRADO

Planilla de Precios									
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Marca**	**Procedencia**	**U / M**	**Presentación**	**Can**	**Precio unitario**	**Precio Total**
1	*43212105-001*	*Impresora laser blanco y negro*	PANTUM	China	Unidad	Unidad	2	1.088.000	2.176.000
2	*43211508-001*	*Pc de escritorio(tipo 2)*	ACER	China	Unidad	Unidad	2	6.858.000	13.716.000
Precio Total									**15.892.000 Gs.**

Total: GS. 15.892.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de (Quince millones ochocientos noventa y dos mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

Este contrato tendrá de vigencia desde la formalización del mismo hasta el cumplimiento total de la obligación. Y la entrega total de los bienes

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:
Lic. Gloria López Martínez
Encargada de UOC
021-448673
Correo: glopez@csseof.gov.py

CAJA DE SEGUROS SOCIALES DE EMPLEADOS Y OBREROS FERROVIARIOS * REPUBLICA DEL PARAGUAY * Asunción

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908462
Mcal. López 347 - Lambaré

Escaneado con CamScanner

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas",modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

CAJA DE SEGUROS SOCIALES DE EMPLEADOS Y OBREROS FERROVIARIOS
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Dirección

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908462
Mcal. López 347 - Lambaré

Escaneado con CamScanner

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día nueve mes de junio y año 2022.

Firmado por:

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908462
Mcal. López 347 - Lambaré

Lic. Federico M.R. Frontanilla V.
C.I. N° 3.385.010
Representante Legal
SDA Paraguay S.A

Abg. Gerónimo Ruíz Díaz
C.I. N° 924.354
Presiente del Directorio
CSSEOF

Escaneado con CamScanner

Contrato N° 28/2020

Entre, **Ministerio Público** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, Econ. Expidio Palacios, con Cédula de Identidad n.° 845.265, denominada en adelante la **Contratante**, por una parte, y por la otra, la firma **Parasur S.A.**, con RUC n.° 80015541-6, domiciliada en Avda. Ñu Guazú n° 207, de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el señor Diego Augusto Yaluk Luraghi, con Cédula de Identidad n.° 762.090, denominada en adelante la **Contratista**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de ***"Adquisición de Equipos Informáticos y Otros"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la ejecución por parte de adelante la contratista en relación con la *"Adquisición de Equipos Informáticos y Otros"*.

2. Documentos integrantes del Contrato.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) El Pliego de Bases y Condiciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) Los Datos cargados en el SICP;

e) La oferta de la Contratista;

f) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del presente contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Lic. Diego Yaluk
Representante Legal
PARASUR S.A.

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

3. Documentos adicionales del Contrato.

Los documentos adicionales del contrato son: La Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

4. Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del Contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N.° 337/2020 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 384.964.

Año	T.P.	Prog	Sub Prog	Proy	O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2020	1	001	00	02	540	10	3	99	6.408.272.215
Total									6.408.272.215

5. Procedimiento de Contratación.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE N° 07/2020 "*Adquisición de Equipos Informáticos y Otros*", convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, según Resolución F.G.E. n.° 3.494/2020 de 30 de octubre de 2020. La adjudicación fue realizada según Resolución F.G.E. n° 4.013/2020 de fecha 04 de diciembre de 2020.

6. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes.

Ítem	Descripción del Bien	UM	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Computadoras personales (PC) de escritorio	Unidad	Unidad	660	HP	MEXICO/CHINA	4.545.454	2.999.999.640
8	Acces point wireless	Unidad	Unidad	300	UBIQUITI NETWORK	CHINA	2.033.333	609.999.900
Precio Total								3.609.999.540

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 3.609.999.540 (Guaraníes tres mil seiscientos nueve millones novecientos noventa y nueve mil quinientos cuarenta).

La Contratista se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

El costo del bien deberá ser fijo e invariable, incluyendo los impuestos: a la renta, al valor agregado (IVA) y la Contribución del 0,4% del impuesto de cada factura, éste último para el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

Lic. Diego Yaluk
Representante Legal
PARASUR S.A.

Mgter. Ernesto Palacios
Director General Administrativo y Financiero
Ministerio Público

El banco y número de cuenta de la Contratista en el que se realizará el pago vía acreditación en cuenta bancaria es Banco Regional S.A.E.C.A. con cuenta corriente en guaraníes N° 8015127.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes en el caso que durante el contrato, exista una variación sustancial de precios en la economía nacional (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación, conforme a la fórmula establecida en el PBC

El reajuste de precio solo será aplicado a solicitud escrita del proveedor sobre aquellos servicios pendientes de suministros una vez surgidas las variaciones establecidas en dicho punto, como así también, que la Contratante reconocerá el reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal y que el ajuste de precios será aplicado a aquella parte de servicio o entrega pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación, entre otras cuestiones.

No se reconocerá reajuste de precios si el suministro de los bienes se encuentre atrasado respecto del plazo establecido o, la Contratante haya podido constatar fehacientemente que la Contratista esté en incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Pliego de Bases y Condiciones.

7. Vigencia del Contrato.

Este contrato tendrá de vigencia desde su suscripción por ambas partes, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. Plazo, Lugar y Condiciones de la provisión de bienes.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. Administración del Contrato.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación – TIC y para la gestión del pago estará a cargo de la Dirección Administrativa.

Lic. Diego Yaluk
Representante Legal
PARASUR S.A.

La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes/servicios, certificando que las mismas cumplan con las Especificaciones Técnicas exigidas, en caso de no adecuarse a dicha exigencia, se deberá realizar el reclamo pertinente.

Al momento de la recepción de los bienes/servicios, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como también la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la U.O.C., el incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

En caso de darse un incumplimiento no atribuible al proveedor adjudicado, la Unidad Administradora del Contrato basada en los antecedentes relacionados a la causa del incumplimiento contractual, procederá a informar y/o exponer a la Dirección General de Administración y Finanzas y las demás unidades que corresponda, los motivos por los cuales se podría considerar que el incumplimiento acaecido, sea considerado como consecuencia de una causa fuerza mayor o el proveedor se encuentre exento de responsabilidad.

La U.O.C. es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el cumplimiento del contrato, así como de remitir a la D.N.C.P. la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

10. Forma y términos para garantiza el cumplimiento del Contrato.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. Constancia de presentación de Declaración Jurada.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Lic. Diego Yaluk
Representante Legal
HARASUR S.A.

Edith Capdevila Palacios
Dirección Administrativa y Financiera
Ministerio Público

12. Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. Causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el Contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. Solución de controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. Anulación de la adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de lo cual las partes han suscrito el presente contrato en 3 (tres) ejemplares de 5 (cinco) páginas numeradas, de conformidad con la *ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas"*, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 17 días del mes Diciembre del año dos mil veinte.

Lic. Diego Yaluk
Representante Legal
PARASUR S.A.

Diego Augusto Yaluk Luraghi
Parasur S.A.

Econ. Expidio Palacios
Ministerio Público

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

Sanri S.A.
Soluciones Tecnológicas

jueves, 30 de junio de 2022

Señores
Ministerio Público (MP)
Attn.: Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación
Presente
Ref: "Adquisición de Equipos Informáticos y otros"

Ítem	*Descripción*	*Cant.*	*Precio unitario*	*Total*
1	Computadora Tipo 3 – Personal	280	Gs. 8.000.000	Gs. 2.240.000.000
2	Computadora Tipo 1 – Avanzada	20	Gs. 17.000.000	Gs. 340.000.000
3	UPS 700 VA	300	Gs. 910.000	Gs 273.000.000
	TOTAL Iva inc.			**Gs. 2.853.000.000**

Condiciones Generales:
Validez de la oferta: 30 días
Plazo de entrega: 120 días
Forma de pago: Crédito 30 días

SANRI S.A.
Lelio González
Depto. Comercial